

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **28/07/2026**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<< 5. Expte.: 11878/2026 Propuesta para la Aprobación de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán, año 2026.

“Neftalí de Jesús Sabina Déniz, Concejal Delegado en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, de este Ilustre Ayuntamiento, en relación a la aprobación de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán, año 2026 elaboradas por el Área de Desarrollo Rural y, visto el informe emitido el día 13 de julio de 2026 por Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según decreto N° 786/2018, cuyo contenido es el siguiente:

<<D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de este Ayuntamiento de Mogán, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación al expediente y asuntos epigrafiados anteriormente, tengo a bien emitir el siguiente,

INFORME

Antecedentes

PRIMERO.- Desde este Ayuntamiento somos conscientes del beneficio cualitativo que supone la presente subvención para favorecer la viabilidad y competitividad del sector agrícola en el municipio de Mogán

Con la concesión de esta subvención destinada a la Adquisición de Maquinaria - Equipamiento Agrícola con Destino a las Pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán, Año 2026., que está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Municipio para este ejercicio 2026, se favorecerá la viabilidad y la competitividad del sector agrícola en este municipio de Mogán.

SEGUNDO.- El objeto de esta subvención es garantizar la continuidad del sector agrícola en este municipio de Mogán.

TERCERO.- Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 30/07/2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases reguladoras de subvenciones para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva con destinada a destinada a la Adquisición de Maquinaria - Equipamiento Agrícola con Destino a las Pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán, declarándose de esta forma la necesidad e idoneidad de poner en marcha estas subvenciones como apoyo a las Pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán .

CUARTO.- Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 94, de fecha miércoles día 06 de agosto de 2025 se publicaron las Bases generales reguladoras de estas subvenciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/07/2026 11:52
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/07/2026 12:24

QUINTO.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán se establece la concesión de estas subvenciones para este ejercicio económico 2026.

Disposiciones legales aplicables

Primero.- Considerando los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las competencias de las entidades locales, para promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, relativos a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública y la mejora de la eficiencia de la gestión pública el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respectivamente.

Segundo.- Considerando los artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.

Tercero.- Considerando la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

Cuarto.- Considerando la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP número 92 del lunes 2 de agosto de 2021

Quinto.- Considerando las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán para este año 2026.

Sexto.- Considerando la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la viabilidad y competitividad del sector agrícola en el municipio de Mogán, desde esta administración se da continuidad al sistema general de subvenciones destinada a la Adquisición de Maquinaria - Equipamiento Agrícola con Destino a las Pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán, Año 2026

PROPUESTA: Una vez que ha quedado justificada la necesidad e idoneidad de iniciar el expediente para proceder a la aprobación de la convocatoria de estas subvenciones, es por lo que es consideración de este Técnico que se puede aprobar la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA - EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA CON DESTINO A LAS PEQUEÑAS EXPLOTACIONES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2026**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, con el siguiente contenido:

1.- Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mogán de fecha 30/07/2025, de aprobación de las Bases Reguladoras de subvenciones en Concurrencia Competitiva destinada a la Adquisición de Maquinaria - Equipamiento Agrícola con Destino a las Pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 94, de fecha 06 de agosto de 2025.

2.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 410, 78000 denominada "AGRICULTURA PESCA : Subv y trans a fam e inst sin ánimo de lucro" del año 2026, por importe de Once mil (11.000), Euros.

3.- Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto colaborar con los gastos relacionados con Equipamiento Agrícola con Destino a las Pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán

4.- Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/07/2026 11:52
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/07/2026 12:24

Unidad administrativa de Secretaría

5.- *Requisitos y forma de acreditarlos:* Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

6.- *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:* Los establecidos en las bases reguladoras.

7.- *Plazo de presentación de solicitudes:* El plazo de presentación de solicitudes será de 15 DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8.- *Plazo máximo de resolución y notificación:* tres meses desde la publicación de la convocatoria.

9.- *Documentos a presentar con la solicitud:* Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

a) *Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).*

b) *Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad o en el caso de haberlos recibido, especificar su cuantía y su procedencia; así como no tener pendiente de justificación otras ayudas concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.*

c) *Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.*

d) *Certificado acreditativo del número de cuenta bancaria.*

e) *Factura o presupuesto de la inversión realizada o que se prevé realizar.*

o *La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en estas bases.*

10.- *Reformulación:* Para esta subvención no procede.

11.- *Documentos a presentar en la justificación económica:* Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por el beneficiario, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.

*El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **DOS MESES** contados a partir de la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad.*

Las personas beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Factura o facturas por la adquisición de la maquinaria-equipamiento, acompañada/s de su/s justificante/s de pago.*

El pago deberá hacerse de forma electrónica y, por ello, no serán admitidos los realizado en efectivo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/07/2026 11:52
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/07/2026 12:24



F006754aa911c181407ea16d070b32U

12.- Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

13.- Criterios de valoración: Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el artículo 9 de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración, que se tendrán en cuenta

- Que el solicitante **NO** haya recibido una subvención del Ayuntamiento de Mogán, para la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola, durante los 2 años anteriores a la convocatoria: 10 PUNTOS.
- Que el solicitante **SÍ** haya recibido una subvención del Ayuntamiento de Mogán, para la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola, durante los 2 años anteriores a la convocatoria: 0 PUNTOS.
- Que cumpliendo todos los requisitos en la anterior subvención, no pudieron ser beneficiarios por haberse agotado la partida presupuestaria: 5 PUNTOS
- Según los bienes a los que vaya destinada la subvención se sigue la siguiente tabla:

Concepto	Puntuación
Maquinaria de mejora de tratamientos medioambientales:	
• Biotrituradoras	10 puntos
• Desbrozadoras y equipo de protección	9 puntos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/07/2026 11:52
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/07/2026 12:24



F006754aa911c181407ea16d070b32U

Unidad administrativa de Secretaría

Mejoras en eficiencia de riego y fertirrigación	8 puntos
Equipos de poda especializados	8 puntos
Maquinaria de mejora en eficiencia de tratamientos fitosanitarios	8 puntos
Maquinaria de mejora en laboreo de cultivo : motocultores	7 puntos
Otros tipos de maquinaria (motosierras, carretillas autopropulsadas , etc)	6 puntos

14.- Plazo de ejecución de los proyectos: El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **DOS MESES** contados a partir de la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad.

15.- Seguimiento : una vez recibida la documentación justificativa de la subvención concedida, el Técnico del Área Desarrollo Rural se pondrá en contacto con la persona beneficiaria para realizar una inspección de comprobación de la inversión realizada, emitiendo informe sobre la visita y hará fotos que certifiquen el cumplimiento del objeto de la subvención.

16.- Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.

17.- Abono: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, se realizará en un solo pago y con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por el beneficiario, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.

18.- Garantías: En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las personas beneficiarias de esta subvención, quedarán dispensados de tal obligación."

Vista la Retención de Crédito, emitida por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 09/07/2026 y con número de referencia 2026.2.00009473.000, para el año 2026 y que se incluye en este expediente.

Visto el Informe favorable emitido el día 14/07/2026 por el Interventor General de esta entidad sobre la Fiscalización Previa Limitada (IFPL) de esta subvención , y que se incluye en este expediente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, mediante el que se considera que la adopción de este acuerdo es competencia de la Alcaldía Presidencia u órgano en el que se delegue y vista la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio, en la Junta de Gobierno Local, formulo la siguiente, **PROPUESTA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/07/2026 11:52
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/07/2026 12:24



F006754aa911c181407ea16d070b32U

Unidad administrativa de Secretaría

Primero.- Aprobar el gasto por importe de once mil euros (11.000,00 euros.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.7800, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a la Adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán, año 2026.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a la Adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán, año 2026, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA - EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA CON DESTINO A LAS PEQUEÑAS EXPLOTACIONES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2026,

1.- Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mogán de fecha 30/07/2025, de aprobación de las Bases Reguladoras de subvenciones en Concurrencia Competitiva destinada a la Adquisición de Maquinaria - Equipamiento Agrícola con Destino a las Pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 94, de fecha 06 de agosto de 2025.

2.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 410, 78000 denominada "AGRICULTURA PESCA : Subv y trans a fam e inst sin ánimo de lucro" del año 2026, por importe de Once mil (11.000), Euros.

3.- Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto colaborar con los gastos relacionados con Equipamiento Agrícola con Destino a las Pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán

4.- Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

7.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8.- Plazo máximo de resolución y notificación: tres meses desde la publicación de la convocatoria.

9.- Documentos a presentar con la solicitud: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

a) Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).

b) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad o en el caso de haberlos recibido, especificar su cuantía y su procedencia; así como no tener pendiente de justificación otras ayudas concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/07/2026 11:52
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/07/2026 12:24

Unidad administrativa de Secretaría

c) *Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.*

d) *Certificado acreditativo del número de cuenta bancaria.*

e) *Factura o presupuesto de la inversión realizada o que se prevé realizar.*

o *La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en estas bases.*

10.- *Reformulación: Para esta subvención no procede.*

11.- *Documentos a presentar en la justificación económica: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:*

El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por el beneficiario, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.

*El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **DOS MESES** contados a partir de la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad.*

Las personas beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Factura o facturas por la adquisición de la maquinaria-equipamiento, acompañada/s de su/s justificante/s de pago.*

El pago deberá hacerse de forma electrónica y, por ello, no serán admitidos los realizado en efectivo.

12.- *Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.*

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/07/2026 11:52
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/07/2026 12:24



F006754aa911c181407ea16d070b32U

Unidad administrativa de Secretaría

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

13.- Criterios de valoración: Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el artículo 9 de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración, que se tendrán en cuenta

- Que el solicitante **NO** haya recibido una subvención del Ayuntamiento de Mogán, para la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola, durante los 2 años anteriores a la convocatoria: 10 PUNTOS.
- Que el solicitante **SÍ** haya recibido una subvención del Ayuntamiento de Mogán, para la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola, durante los 2 años anteriores a la convocatoria: 0 PUNTOS.
- Que cumpliendo todos los requisitos en la anterior subvención, no pudieron ser beneficiarios por haberse agotado la partida presupuestaria: 5 PUNTOS
- Según los bienes a los que vaya destinada la subvención se sigue la siguiente tabla:

Concepto	Puntuación
Maquinaria de mejora de tratamientos medioambientales:	
• Biotrituradoras	10 puntos
• Desbrozadoras y equipo de protección	9 puntos
Mejoras en eficiencia de riego y fertirrigación	8 puntos
Equipos de poda especializados	8 puntos
Maquinaria de mejora en eficiencia de tratamientos fitosanitarios	8 puntos
Maquinaria de mejora en laboreo de cultivo : motocultores	7 puntos
Otros tipos de maquinaria (motosierras, carretillas autopropulsadas , etc)	6 puntos

14.- Plazo de ejecución de los proyectos: El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **DOS MESES** contados a partir de la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad.

15.- Seguimiento : una vez recibida la documentación justificativa de la subvención concedida, el Técnico del Área Desarrollo Rural se pondrá en contacto con la persona beneficiaria para realizar una inspección de comprobación de la inversión realizada, emitiendo informe sobre la visita y hará fotos que certifiquen el cumplimiento del objeto de la subvención.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/07/2026 11:52
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/07/2026 12:24



F006754aa911c1814007ea16d070b32U

Unidad administrativa de Secretaría

16.- *Medios de notificación:* Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.

17.- *Abono:* El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, se realizará en un solo pago y con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por el beneficiario, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.

18.- *Garantías:* En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las personas beneficiarias de esta subvención, quedarán dispensados de tal obligación.

Tercero.- Comunicar al Departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento con la obligación de publicar un extracto de esta convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta la cual queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

VºBº,
La Alcaldía-Presidencia

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: David Chao Castro
Según resolución 3146/2016, de 2 de diciembre

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/07/2026 11:52
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/07/2026 12:24



F006754aa911c181407ea16d070b32U